



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2020-00098-00.
Demandante: Jhon Jairo Sánchez Fuentes
Demandado: Narcadis Antonio Cárdenas Díaz

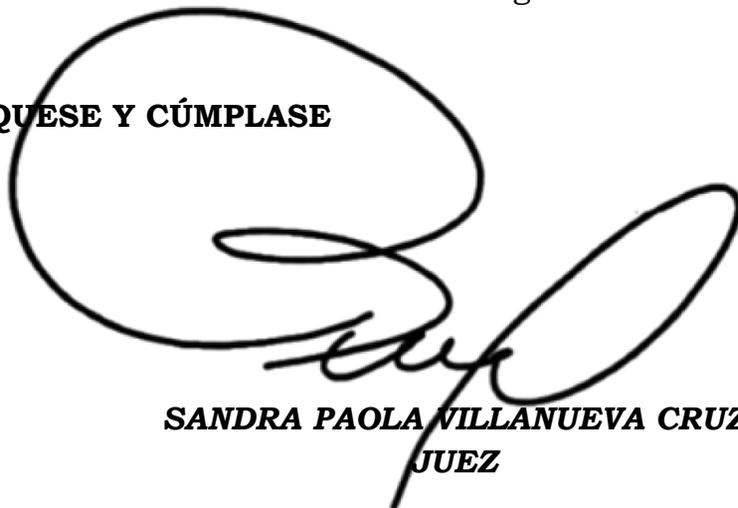
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el señor JHON JAIRO SANCHEZ FUENTES, a través de apoderado judicial, contra NARCADIS ANTONIO CARDENAS DIAZ, para que la parte interesada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE el poder en el cual se indique de manera clara, precisa y expresa, la dirección de correo electrónico del apoderado judicial que representará al demandante; la cual deberá coincidir con la Inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° artículo 5° del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

SEGUNDO: APORTE el título valor completo, por cuanto en el allegado con el escrito de demanda, no se aprecian las firmas, ni la fecha de creación del mismo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: ACLARE los numerales 1° y 5° del acápite de hechos de la demanda, por cuanto, no se puede verificar la fecha de creación del título y la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios, no coincide con lo plasmado en el título valor. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ